jo de guerra de oficiales generales falle sobre la misma lo que estime arreglado á ordenanza.—Dios y libertad. Puebla, 25 de diciembre de 1828.—Melchor Múzquiz.—E. S. ministro de la guerra.—Es copia. México, diciembre 26 de 1828. Basadre."

La tropa del 7º batallón mencionado se manchó robando antes alguna parte de los caudales de la conducta de platas que se conservaba en dichos fuertes, y que no se había salvado por no haber situado los jefes oportunamente una escolta en Tepeyahualco.

El gobierno en México se hallaba ocupado con bastante empeño y energía en restablecer el orden público y la tranquilidad perdida, y extendía al efecto sus providencias, como era necesario, á toda la república. Permanecieron en los ministerios los mismos ministros á excepción del de guerra, y por consiguiente en aquella fecha componían el gabinete los Sres. Cañedo, Espinosa de los Monteros, Esteva y Moctezuma; y habiendo nombrado al general Guerrero para el mando militar de Puebla y al general Lobato para la comandancia de Jalisco, donde murió á principios del mes de marzo de 1829, marchó el primero acompañado del Sr. González Angulo á dicha ciudad, y por medio de las mejores providencias quedó destruída la contrarevolución del general Múzquiz, que también flaqueó, entre otras causas, por haberle faltado la cooperación del general Calderón por los sucesos de Oaxaca, así como á éste la de Múzquiz, viniendo abajo los planes y combinaciones de ambos y de reacción, que no pudo realizarse, aunque se intentó del modo más serio en los Estados del interior por los generales Parrés, Cortazar y otros, pues las tropas y el espíritu público se manifestaron abiertamente por la revolución, como lo acredita de un modo indudable el hecho cierto de haberse puesto en armonía con México todos los Estados en tan breve tiempo como fué el transcurrido desde el triste suceso de la Acordada hasta los últimos días de diciembre, en que favoreciendo las circunstancias públicas y habiendo cerrado sus sesiones extraordinarias el congreso general el día 26 del repetido diciembre, el 29 del mismo mes se verificó la instalación de la nueva legislatura, y procediendo á la elección para presidente, vicepresidente y secretarios, tanto en la cámara de diputados como en la de senadores, habiéndose instalado y declarado solemnemente constituído el congreso general abrió sus sesiones el día 1º de enero de 1829, componiéndose de los nuevamente elegidos en los períodos designados por las leyes electorales, y que correspondían al bienio de 1829 y 30.

Fuí yo honrado por el Estado de Zacatecas eligiéndome su representante por tercera vez. El gobierno, presentando como presentó el día designado por la constitución, la Memoria que se prescribe en ella, dió en este solo hecho la prueba más clara y terminante de que reinaba el orden social y el régimen constitucional. Por esto, el ministro D. Juan de Dios Cañedo, se explica diciendo: "Sin embargo del pro-"nunciamiento de la capital (en diciembre) en que habían "llegado á presentarse síntomas de la mayor gravedad, muy "en breve hubo su desenlace, y á éste ha sido consiguiente "la restitución del orden público que en todas circunstan-"cias debe cuidarse de preferencia, y que por fortuna se ha "ido verificando con increible prontitud. Al efecto se toma-"ron y se siguen tomando las providencias más prontas y "eficaces; quedando al poder legislador (ya instalado) como "propio de sus atribuciones, la resolución que convenga so-"bre dicho pronunciamiento y sobre el último relativo á ex-"pulsión de españoles, etc."

D. Lorenzo Zavala, en el capítulo 5º de sus obras desde la página 101 hasta la 148, refiere con exactitud los acontecimientos que tuvieron lugar en la repetida asonada que causó desastres y desórdenes propios de una sublevación directamente contra la sociedad, las autoridades y la seguridad y propiedad de los ciudadanos. Pasaron esos días, pero vive su memoria; y ojalá sea un recuerdo constante que evite en lo futuro catástrofes semejantes.

El presidente de la repúbica y el congreso, manifestaron en sus discursos que si la república había sido al principio del año conmovida por un sacudimiento peligroso, y que pudo causar por solo el espíritu de partido la ruina de la patria, se hallaba ésta por favor de la Providencia y por los esfuerzos del patriotismo, afortunadamente libre de las congojas de muerte que la oprimían en las violentas agitaciones recientemente sufridas. Se propagaba el desengaño; el espíritu público se fortificaba; los pueblos daban testimonios relevantes de energía, ilustración, amor á la independencia y libertad, aborreciendo al despotismo, bajo cualquiera forma que se presentase, y de su decidida sumisión á los supremos poderes del Estado. Así considerada la nación é instalado el congreso de la unión, restaba solo el reconocimiento y uniformidad que afianzasen la opinión y el orden social bajo las instituciones que regían.

Los Estados todos, como ya hemos visto, obraban de acuerdo con los poderes generales, y sucesivamente se fueron adhiriendo al orden proclamado y establecido, de manera que puede decirse, siguió la república en sosiego y calma, á pesar de las convulsiones que la agitaron, y por lo mismo, y á pesar de que no faltaron genios inquietos que promovieron la escisión de los Estados, de Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y Jalisco, la sensatez abatió la discordia, impidió y aun contuvo la anarquía, y dió el triunfo en general á la sociedad, cooperando á tan feliz resultado los gobernadores de los Estados incluso el del distrito que desempeñaba el general D. José María Tornel, y se condujo de modo que mereció la aprobación del congreso.

A pesar del lisonjero aspecto que presentaba el porvenir

de la nación, después de haberse logrado el sosiego y ordencasi en toda la república que había sido fuertemente conmovida por los hechos tan graves y tan interesantes, como hemos visto, quedó existente siempre el principio, y vivo el elemento de discordia que era la declaración de la persona que había de presidir los destinos de la patria en el segundo período constitucional que debía comenzar en el mes de abril de 1829, y cuya época se esperaba con la mayor ansiedad pública, temiéndose la aparición de sucesos tanto 6 más. desagradables que los que habían precedido en los días funestos y lamentables que puede decirse degradaron la dignidad de la nacion y amargaron los sentimientos del suavecarácter mexicano en esta lid presidencial. Corrió naturalmente el tiempo, y llegó por lo mismo la época, y aun el día de grande importancia para la nación, cual era la enumeración y calificación de votos para la presidencia de la república. En tal situación, el congreso general en sesión del día 6 de enero de 1829, reunidos los señores diputados y senadores en número de cincuenta los primeros y de veinte los segundos, habiéndose leido los artículos 81 y 82 de la constitución federal, se dió cuenta con un oficio del presidente del consejo de gobierno remitiendo las actas de elección hecha por los Estados para presidente y vicepresidente de la república, resultando de dichos pliegos los nombramientos de los Estados como siguen. Chiapas por los señores Pedraza y Múzquiz.—Tamaulipas por los señores Guerrero y Bustamante.—Zacatecas por los señores Pedraza y Rayón.— Yucatán por los señores Guerrero y Esteva.—Oaxaca por los señores Pedraza y Rayón.—Querétaro por los señores Pedraza y Godoy.—Jalisco por los señores Pedraza y Farías. -Puebla por los señores Pedraza y Múzquiz.-Veracruz por los señores Pedraza y Rayón.—Sonora por los señores Guerrero y Bustamante.—Coahuila por los señores Guerrero y Bustamante,-Nuevo León por los señores Pedraza y Bustamante.—Ohihuahua por los señores Guerrero y Bustamante.—Tabasco por los señores Guerrero y Pedraza.—San Luis Potosí por los señores Guerrero y Bustamante.—México por los señores Guerrero y Zavala.—Michoacán por los señores Guerrero y Pedraza.—Guanajuato por los señores Pedraza y Cortazar.

Habiéndose retirado los señores senadores, se nombró la comisión que previene la constitución sean electos por Estados sus individuos, resultando componerse de los Sres. García Tato, Anaya, Güido, Castañeda, Paraz, Schiafino, López Plata, Berduzco, Alpuche, Basadre y Duque. Esta comisión presentó en la sesión del día 9 del dicho mes y año, el dictamen siguiente:

"La comisión nombrada por Estados para examinar y presentar el resultado útil de las elecciones que, según sus actas han verificado todos los que componen la república, menos el de Durango, para nombrar el presidente y vice-presidente de la federación mexicana, encuentra que los sufragios se han repartido entre los señores siguientes:

shed we an weat to gain out it sail obtain a connection to a mind
A favor del general Manuel Gómez Pedraza 11
Al del ciudadano general Vicente Guerrero 9
Al del cindadano general Anastasio Busta-
dimin mante. 201 202010 a chall a habit there . 10616
Al del ciudadano Melchor Múzquiz 2
Al del ciudadano general Ignacio Rayón 2
Al del ciudadano Juan Ignacio Godoy 2 m
Al del ciudadano Luis Cortazar.
Al del ciudadano Valentín Gómez Farías 1
Al del ciudadano José Ignacio Esteva 1
Al del ciudadano Lorenzo Zavala 10
seriores Pedraza y Rayón.—Sonora por los señores Guo
controli soroli Enumeración total de votos. 1.1.136
the state of the s

"Revisadas así las actas que dan el resultado de los anteriores votos, podría aquí la comisión concluir sus trabajos; pero convencida de la necesidad en que está de abrir dictamen para que la cámara califique las elecciones de las legislaturas para presidente y vicepresidente de la república, según el genuino, terminante y literal sentido del artículo 83 de la constitución federal que le concede esta facultad, y que no estamos en época de poderlo interpretar, procede á entrar en materia con sencillez y brevedad para sentar las proposiciones en que concluirá.

"El respeto y alta consideración que son debidos á los Estados que forman la gran familia mexicana, no permiten á la comisión entrar al examen fastidioso y arriesgado de la justicia 6 injusticia con que se ha deturpado el honor de algunas legislaturas, á quienes se hacen imputaciones poco decorosas, de que cree muy distante á la totalidad de los individues que componen unos cuerpos verdaderamente respetables. Tampoco fija su consideración en los documentos que alguna vez se han citado para probar que algunas de ellas mancharon su esplendor y buena opinión, á principios del año pasado, adhiriéndose á un plan liberticida que detestó con unanimidad la soberana voluntad de la nación. Recordará solamente que esta soberana voluntad es la base en que descansan las sociedades y la regla inviolable á que deben someterse las deliberaciones de los cuerpos representativos. Desde mediados de septiembre último comenzó la nación sus pronunciamientos en contra de la elección del general Gómez Pedraza, y hoy vemos uniformada la opinión en todos los Estados, de manera que las legislaturas que por una fatalidad sufragaron en favor del expresado general, no puede dudarse que contrariaron los deseos de sus comitentes. De aquí se sigue que la cámara de diputados del congreso federal, haría traición á la confianza que han depositado en ella los pueblos que representa, y los expondría evidentemente á los desastres más horrorosos, si desoyendo sus clamores dejase pasar una elección que la voz nacional ha reprobado á grito herido, y que la mayoría de los mexicanos no quiere que tenga ningún efecto. Esto sería oponerse al torrente de la fuerza moral y atropellar la suprema ley de los cuerpos sociales, preparando la disolución de la república, y con ella la ruina de la independencia y libertad. El mismo interesado ha conocido tan inminentes peligros, y se ha visto en la necesidad de alejarlos por su parte, según manifiesta en la exposición que dirigió á esta cámara, haciendo renuncia de todo derecho que pudiera darle la mayoría de sufragios, que obtuvo de las legislaturas.

"La comisión, pues, está intimamente persuadida de que la cámara no podrá hacer un uso más saludable y benéfico de la preciosa facultad de calificar las elecciones hechas para presidente y vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, que explican los artículos siguientes:

"1º Se califica de insubsistente y de ningún efecto, la elección que recayó en el general Gómez Pedraza, para presidente ó vicepresidente de la república mexicana.

"2º Se califican de subsistentes y valederos los votos de las legislaturas siguientes:

"El de la legislatura de Chihuahua, en favor de los ciudadanos generales Guerrero y Bustamante.

"El de las Chiapas, en favor del general Múzquiz.

"El de Coahuila y Texas, por los generales Guerrero y Bustamante.

"El de Guanajuato, en favor del general Cortazar.

"El de México, por el general Guerrero y D. Lorenzo Zavala."

"El de Michoacán, por el mismo general.

"El de Nuevo León por el general Bustamante.

El de Oaxaca, por el general D. Ignacio Rayón.

El de Puebla, por el mencionado general Múzquiz.

"El de Querétaro, por el Lic. D. Juan Ignacio Godoy.

"El de San Luis Potosí, por los generales Guerrero y Bustamante.

"El de Occidente, por los mismos generales.

"El de Tabasco, por el general Guerrero.

"El de Tamaulipas, por los generales Guerrero y Bustamante.

"El de Veracruz, por el expresado general Rayón.

"El de Jalisco, por D. Valentín Gómez Farías.

"El de Yucatán, por el general Guerrero y D. José Ignacio Esteva, y el de Zacatecas en favor del susodicho Lic. Godoy.

"3º En consecuencia, la cámara procederá á la elección de presidente entre los generales Guerrero y Bustamante, con arreglo al art. 86 de la constitución, y á la de vicepresidente conforme al 88 de la misma.—México, enero 9 de 1829.—Por Durango, Manuel García de Tato.—Por México, Vicente Güido de Güido.—Por Michoacán, José Sotero de Castañeda.—Por Veracruz, José Ignacio de Basadre.—Por Yucatán, Nicolás Ortiz.—Por Tamaulipas, José Gabriel de Arcos.—Por Nuevo León, José María Paraz.—Por Zacatecas, José María de Bocanegra.—Por Querétaro, Manuel López de la Plata.—Por Tabasco, José María Alpuche é Infante.—Por San Luis Potosí, José Sixto Berduzco.—Por Puebla, Juan Evangelista Guadalajara.—Por Jalisco, Francisco Duque."

Puesto á discusión fué sostenido y combatido con entera libertad, pronunciándose discursos que honran ciertamente á sus autores en el sentido que los pronunciaron, y que sin duda alguna formaron una discusión franca, libre y luminosa. Cúpome á mí el honor de haber llevado la voz de la comisión, y por ella haberme explicado del modo siguiente:

"Procuraré como individuo de la comisión, contestar al señor preopinante, comenzando por hacerme cargo primeramente de la reflexión con que ha terminado su discurso. Asienta el Sr. Gil que hoy nos hallamos en el caso del art. 96 de la constitución federal, y de ahí concluyó que se procederá á obrar en los términos que en dicho artículo se previene. Pero, señores, ¿quién puede negar la disparidad tan notable que existe entre lo prevenido entre el art. 96 de la constitución y el 83 de la misma? Basta, sin duda, advertir que el primero habla expresamente de los individuos que hayan sido electos presidente y vicepresidente de la república; y el segundo se contrae con claridad, á la práctica de la elección: así es que, habiéndose ocupado la comisión nombrada conforme al art. 82 de la constitución, de revisar los testimonios de las elecciones que se le pasaron al efecto, da cuenta este día á la cámara con el resultado de sus trabajos; y en seguida, como dice el art. 83, se procede á la calificación de las elecciones, y á la enumeración de los votos. Por esto, la cámara, se ocupa de la presente discusión, pues que aprobándose el dictamen y procediendo á obrar como él consulta, se da el lleno debido á las dos atribuciones que le concede la constitución, de calificar y enumerar.

"Este es el acto augusto que ahora desempeña dignamente la cámara de representantes, ejerciendo una atribución constitucional, de que algunos quisieron despojarla, sin querer entender que nada envuelve de contrario á la razón y al derecho constitucional el dar fin y complemento á los actos del soberano poder electoral. En hora buena que las legislaturas hayan elegido los individuos que constitucionalmente debieron elegir el 1º de septiembre de 1828; pero en hora buena también desempeñe la cámara de diputados una facultad de que está investida por nuestra constitución para calificar las elecciones y enumerar los votos de las legislaturas: procedan estos indispensables requisitos, y resuelva igualmente entonces en hora buena, quiénes han de ser el presidente y vicepresidente de la república.

"Si es cierto que las legislaturas eligieron con arreglo á

la constitución, lo es igualmente por ella misma, que esta elección debe sufrir la calificación que se establece en el artículo tantas veces citado, y que se repite en los artículos 90 y 93, previniendo el modo de practicar las votaciones en la calificación de las elecciones.

"¿ Qué tiene, pues, de particular el que la cámara de diputados tome en consideración cuanto concierna á las elecciones y á los elegidos? ¿No se practica así, aun respecto de los que inmediatamente son elegidos por el sufragio directo del pueblo? ¿Y se dice por eso que sufre detrimento el poder soberano del mismo pueblo? Lo contrario nos está enseñando la experiencia y la constante práctica en esta materia. Un diputado electo concurre, con arreglo á la ley, á las juntas preparatorias para en ellas ser calificado en su persona y elección, y así vemos que, sin embargo del sufragio popular y no obstante la elección, unas se aprueban por ser válidas y otras se reprueban por ser nulas, ó porque claudican en algún concepto. ¿Y quién ha dicho hasta ahora que el voto popular se desaira, y que se hace poco aprecio del que elige? Lo que sucede es, que el elegido no entra á funcionar ni á fungir su encargo mientras no es calificado en la forma prescrita por la constitución y las leyes.

"Así justamente acontece en el presente caso con la elección de que tratamos. El ciudadano general Manuel Gómez Pedraza ha tenido once votos; pero al calificarse la elección nos hallamos con las muy importantes y gravísimas ocurrencias de que una voz general se pronuncia contra la persona del elegido; pone á la patria en convulsión muy peligrosa; y el mismo candidato con previsión y con prudente tino, confiesa su impotencia por el imperio de las circunstancias y se decide á renunciar cualquier derecho que tenga su elección. Prefiere el bien, la tranquilidad y la paz de la república á todo otro interés. Yo, á la verdad, no haré al ciudadano Pedraza la injuria en suponer, como ha supuesto el Sr.